



DEL 1 AL31 DE ENERO 2026

[illegible]

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

Novas
LEANDRA NOVAS
ANALISTA FINANCIERO

MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

